



ORIGINAL

LICITACION PÚBLICA N° 07/22

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA POR UN LAPSO DE 24(VEINTICUATRO) MESES”

PROPUESTA-ANEXO II

Sres. Oficina Central de Contrataciones
de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S. _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Cláusulas Especiales, relativo a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los productos correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SEGÚN DETALLE DE DEPENDENCIAS ADJUNTO EN ANEXO III) POR EL LAPSO DE 24 MESES Total horas Diurnas: 888.240(Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta) horas (37.010 horas mensuales promedio a cumplir en la banda horaria comprendida entre las 06:00 hs. y las 21:00 hs.) Total horas Nocturnas: 421.200 (Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos) horas (17.550 horas mensuales promedio a cumplir en la banda horaria comprendida entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs.)	\$ de la Hora Diurna: \$ de la Hora Nocturna:	

IMPORTE TOTAL: PESOS _____

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N°87/21 (Ley 8072).-

PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: INMEDIATO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES (conforme Art. N°10 del Pliego de Condiciones Generales).-

CONDICIONES DE PAGO: 100% contado (Factura conformada contra servicio prestado).Facturación mensual a mes vencido.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



IMPUESTOS: En el caso que corresponda a facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación se tendrán en cuenta ofertas alternativas.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



DUPLICADO

LICITACION PÚBLICA Nº 07/22

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA POR UN LAPSO DE 24(VEINTICUATRO) MESES”

PROPUESTA-ANEXO II

Sres. Oficina Central de Contrataciones
de la Municipalidad de la Ciudad de Salta
S. _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Cláusulas Especiales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los productos correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SEGÚN DETALLE DE DEPENDENCIAS ADJUNTO EN ANEXO III) POR EL LAPSO DE 24 MESES</p> <p>Total horas Diurnas: 888.240(Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta) horas (37.010 horas mensuales promedio a cumplir en la banda horaria comprendida entre las 06:00 hs. y las 21:00 hs.)</p> <p>Total horas Nocturnas: 421.200 (Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos) horas (17.550 horas mensuales promedio a cumplir en la banda horaria comprendida entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs.)</p>	<p>\$ de la Hora Diurna:</p> <p>\$ de la Hora Nocturna:</p>	

IMPORTE TOTAL: PESOS _____

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto Nº87/21 (Ley 8072).-

PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: INMEDIATO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº10 del Pliego de Condiciones Generales).-

CONDICIONES DE PAGO: 100% contado (Factura conformada contra servicio prestado).Facturación mensual a mes vencido.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



IMPUESTOS: En el caso que corresponda a facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación se tendrán en cuenta ofertas alternativas.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

OBJETO: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA POR UN LAPSO DE 24(VEINTICUATRO) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLAUSULA INICIAL. El presente Pliego es un documento de bases y condiciones generales aplicado a todas las contrataciones que involucran adquisición de bienes e insumos, prestación de servicios y realización de obras, razón por la cual, su texto debe interpretarse correctamente según sea la naturaleza de la contratación para la cual se está utilizando. En tal sentido deberá entenderse las expresiones “obras”, “bienes” y “servicios”, aplicándose la que corresponda de conformidad a la memoria técnica o Formulario de Propuesta-Anexo II. Asimismo, las exigencias de capacidad técnica, económica o jurídica de cada caso, no se aplican cuando se refieran a un tipo de contratación distinta a la indicada en las referencias que anteceden.

Las exigencias del artículo 8º serán interpretadas y exigidas efectivamente según sea el tipo de contratación.

ARTÍCULO 1º. TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA O.C.C. que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el Oferente o adjudicatario como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados o descentralizados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de LA O.C.C. que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y

Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de LA O.C.C..

CONTRATO: Instrumento que la O.C.C. notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas.

OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES: órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES (O.C.C.).

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VIL: es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevara a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán para la Contratación de referencia, estableciéndose que el mismo se complementa con las disposiciones correspondientes a la Ley Nº 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal Nº 087/21 y toda otra norma que con posterioridad la sustituya o modifique.

El Presupuesto Oficial se ajusta al establecido en las actuaciones del expediente por el que se cursa la Contratación de referencia.

El adjudicatario suscribirá un Contrato para la prestación de los servicios por el término solicitado, en el que se detallarán los deberes y obligaciones del prestador.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



La Autoridad de Aplicación para la presente contratación será la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares deberán ser abonados mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY N° 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre N° 1 de Antecedentes, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

Los pliegos también podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º APERTURA

La apertura de los sobres se efectuará donde la O.C.C. lo disponga, habiéndose dispuesto en este caso, en las oficinas del Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones- Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el día determinado en la Convocatoria o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

Los sobres deberán presentarse hasta el día 11 de Mayo del 2022 a hs. 11.00, indefectiblemente en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos - 1º piso Avda. Paraguay N° 1240.

La O.C.C. podrá decidir en cualquier momento utilizar el procedimiento en formato digital, tomando como base el artículo 11º de la Ley 8.072, y pudiendo, a criterio de la O.C.C., adoptar como criterios referenciales los establecidos en el artículo 12º del Decreto Provincial 1319 y de las normativas correlativas de jurisdicción nacional. En este caso los oferentes estarán obligados a adecuarse al procedimiento digital que disponga la COMISIÓN EVALUADORA sin poder realizar objeción o reserva alguna.

ARTÍCULO 5º.- RÉGIMEN Y MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar a través del presente llamado a Licitación Pública se enmarca bajo la modalidad de "Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia" de conformidad con la normativa legal vigente para esta clase de servicios.

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, el primer día hábil de cada mes, el organigrama y el esquema de Supervisores y Vigiladores a cargo del mes

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



que se inicia, y las planillas de registro de asistencia del personal de vigilancia correspondiente al mes anterior.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar al Prestador del servicio la confección de informes respecto de incidentes, hechos y cuestiones propias del servicio, los que deberán ser respondidos dentro de las 48 horas de solicitados. En casos de urgencia, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la presentación del informe dentro de las 24 horas de solicitado.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar al Prestador la entrega de material fílmico registrado por las Cámaras de Seguridad y Monitoreo instaladas en los predios Municipales debiendo el Prestador del Servicio de Seguridad y Vigilancia hacer entrega del material dentro de las 48 horas de solicitado.

Es obligación del Prestador informar por escrito a la Autoridad de Aplicación, dentro de las 24 horas de ocurrido, el fallo, mal funcionamiento o la salida de servicio de alguna de las cámaras que integran el circuito de monitoreo instalado. La falta de aviso será considerada una falta grave a los efectos de la prestación del servicio.

El Prestador deberá informar a la Autoridad de Aplicación el protocolo de coordinación con la Policía de Provincia de Salta para los casos en que se produjesen hechos delictivos o circunstancias que ameriten la presencia de personal policial.

ARTÍCULO 7º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar, en el lugar fijado para la presentación, un Sobrecubierta, debidamente cerrado, indicando modalidad de contratación y número asignada a la misma, denominación u objeto de la misma, fecha y hora límite de presentación.-

La sola mención del Nombre o Razón Social del Oferente en el Sobrecubierta dejará sin efecto la presentación del mismo.

El Sobrecubierta deberá contener en su interior dos sobres que deberán estar identificados como:

Sobre N° 1 Antecedentes

Sobre N° 2 Propuesta Económica y Propuestas Alternativas (en caso de presentarse)

Realizada la apertura del Sobrecubierta y del Sobre N°1 de Antecedentes, los Sobres N°2 quedarán a resguardado en la Escribanía Municipal hasta el momento de la apertura de los Sobres N° 2 de aquellos oferentes que hubiesen quedado precalificados.-

El Sobre N°2 de aquellos oferentes que no quedasen precalificados, continuará en resguardo de la Escribanía hasta después de la firma del contrato con el adjudicatario, momento desde el cual podrán ser devueltos. –

ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DEL SOBRECUBIERTA

El Sobrecubierta deberá contener en su interior dos sobres:

SOBRE N° 1: ANTECEDENTES

En el Sobre N° 1 se deberá incluir lo que se detalla a continuación:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



- 1) Índice de la documentación que conforma los antecedentes
- 2) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de condiciones
- 3) En el caso de personas jurídicas y sus controlantes, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, y (donde) se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público, o copia autenticada del mismo. Si se trata de un poder, este debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados y legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.-
- 4) Certificado definitivo vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta o Certificado Provisorio emitido para la presente contratación en particular
- 5) Certificado vigente definitivo de Regularización fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la ciudad de Salta. No se aceptará constancia de certificado en trámite
- 6) Constancia de Regularización Tributaria (F 500), expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo.
- 7) Acreditación o Declaración Jurada del firmante, de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley 7.411.
- 8) Declaración jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el art. 32 de la Ley 8.072, art. 43 del Decreto Reglamentario 87/2021.
- 9) Certificado de CBU con referencia de estado de la cuenta, emitida por el/los Banco/s con los cuales opera.
- 10) Comprobante impreso de transferencia, recibo o depósito bancario de la compra del pliego.
- 11) Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman su propuesta (con aclaración de firma y sello).
- 12) Todas las copias de documentos que fueran presentadas dentro del Sobre N° 1, deberán encontrarse debidamente autenticadas ante escribano Público.
- 13) Dada la magnitud del servicio a brindar y la eficiencia que se requiere en la prestación del mismo, además de los documentos mencionados, los oferentes deberán demostrar poseer índices suficientes de capacidad operativa. Para ello deberán satisfacer los requisitos que se detallan a continuación, cuyo incumplimiento total o parcial implicará que la oferta no resulte precalificada para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

13. a. CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Deberá presentar en el sobre de antecedentes, los formularios F 931 de los últimos 12(doce) meses y sus correspondientes comprobantes de presentación en AFIP, de los cuales debe acreditarse un promedio de no menos de 300 (trescientos) empleados en nómina.

13. b. CAPACIDAD FINANCIERA

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Deberá presentar en el sobre de antecedentes, el último balance anual exigible (año 2020). En el mismo se deberán alcanzar los siguientes índices:

ILC - Índice de Liquidez Corriente: $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$. Valor del ILC requerido: igual o mayor a 2,50 .-

ISL - Índice de Solvencia: $(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$. Valor del ISL requerido: igual o mayor a 2,50 .-

IEE - Índice de Endeudamiento Exigible: $(\text{Pasivo Corriente} / \text{Activo Total})$. Valor del IEE requerido: igual o menor a 0,40 .-

13. c. CAPACIDAD TÉCNICA

Deberá acreditar una experiencia no menor a 5 (cinco) años de antigüedad en el rubro SEGURIDAD en la Provincia de Salta. Además deberán presentar certificados de servicios emitidos por los organismos/empresas, acreditando la prestación de servicios en al menos 2 (dos) objetivos de similar magnitud en la Provincia de Salta, con al menos 40 (cuarenta) vigiladores afectados a cada objetivo.

13. d. VISITA A LAS INSTALACIONES

Será de carácter OBLIGATORIO la presentación de CERTIFICADOS DE VISITA a todas las instalaciones objeto de la presente Licitación (detalle de Instalaciones en ANEXO III).

Plazo: Las mismas podrán realizarse en el horario de 09.00 a 13.00, previa coordinación con la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales (cita en CCM Avda. Paraguay 1.240 Salón 1), HASTA 3 DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura.

Solo podrá exceptuarse de la visita a quienes acrediten haberlas realizado en algún llamado anterior para lo que deberán presentar copia de los correspondientes certificados emitidos oportunamente o por estar prestando el servicio actualmente.

14) Constancia de inscripción en AFIP para el servicio o rubro específico de la presente licitación.

15) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas se deberá presentar el Certificado vigente de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del Instrumento que las vinculan jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del pliego.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en este Pliego, sea de tipo formal, documental, técnico, societario o jurídico, podrá dar lugar al inmediato rechazo de la Oferta en el Acto de Apertura o con posterioridad al mismo, a exclusivo criterio de la Comisión Evaluadora.

Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA Y ALTERNATIVAS

El Sobre N° 2 deberá incluir la siguiente documentación:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



A) La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional en original y duplicado, tomando como modelo el Formulario de Propuesta (Anexo II) con cotización efectuada en moneda nacional de curso legal, indicando precio final sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando el precio unitario de la hora diurna, el precio unitario de la hora nocturna, y el Precio Total Propuesto por el servicio para el lapso de 24(veinticuatro) meses. No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta.

B) La garantía de Oferta: El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) calculado sobre el valor de su oferta conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 087/21 (Ley 8072).La garantía podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante en el Sobre 2 de Propuesta Económica (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT:	30585583533	SUC. 100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	
CBU:	2850100-63000040112075-1	
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250	
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL. 4160900

C) Comprobante de Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el sobre N° 2.

En el Acto de Apertura del Sobre N° 2, se procederá a la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos y requeridos en Sobre N° 2, y se procederá además a verificar el número de folios declarados por el oferente.

ARTÍCULO 9º: VARIANTES - ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar variantes y/o alternativas de la oferta las que podrán referirse a aspectos y/o modalidades técnicas, económicas o financieras de la misma, pudiendo realizarse sobre uno, alguno o todos los Ítems, siempre que se cumpla con el objeto de la contratación y los servicios requeridos en la misma. Las variantes y/o alternativas no serán consideradas si no se ha cotizado la oferta básica, es decir aquella que responda a las condiciones establecidas en el presente pliego. Se deja expresa constancia que es facultad exclusiva de O.C.C. el considerar o no las Variantes y Alternativas que se presentaren.

En el caso de presentarse una o más variantes y/o alternativas deberán respetarse las formalidades aplicables a la presentación de la Oferta básica, además de las siguientes:

a) Las variantes o alternativas, según corresponda, deberán presentarse en sobre cerrado, uno por cada variante o alternativa con la identificación:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



- NATURALEZA DE CONTRATACION N°
- SOBRE N° ___
- ALTERNATIVA N° Y/O VARIANTE N°
- OFERENTE

b) Los sobres contendrán los aspectos que se modifican de la Oferta básica, entendiéndose que los aspectos restantes permanecen conforme a lo presentado en esta última

Queda a criterio de la Comisión Evaluadora de a OCC, el considerar las ofertas alternativas o variantes, desecharlas o admitirlas.

ARTÍCULO 10º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Sobre N° 2. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo.-

Durante la etapa de consulta la autoridad comitente se reserva el derecho de realizar variaciones en el listado de establecimientos a cubrir y/o servicios a prestar, cantidad de personal por lugar. De estos cambios, deberá informarse con suficiente antelación a la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 11º.- VARIABILIDAD DE PRECIOS.

Transcurridos los 6 (seis) primeros meses de prestación del servicio, el Proveedor adjudicado que invoque haber incurrido en mayores costos y los mismos fueran efectivos, constatables y fehacientemente acreditados, podrá requerir mediante presentación formal por Mesa de Entradas, la revisión de los precios contractuales.

En tal sentido, los aumentos en la estructura de costos ocurridos entre el mes de la oferta (para la primera revisión) o entre el mes de la última revisión (para las revisiones posteriores) y la fecha de presentación del pedido, deberán haber variado, como mínimo, en la siguiente proporción:

- 1.- El diez por ciento (10%) de los costos de los “insumos y otros gastos.”
- 2.- El diez por ciento (10%) del salario de convenio del personal.

Luego de la primera revisión, el Proveedor Adjudicado solo podrá requerir revisión de precios transcurridos períodos mínimos de 6(seis) meses a partir de la última revisión solicitada.

Así, el precio cotizado podrá incrementarse a pedido del oferente, de acuerdo al índice que surja de la siguiente fórmula:

Índice de Variación = [0,75 x (Variación Porcentual de las Escalas Salariales)] + [0,25 x (Variación Porcentual del IPIM Nivel General)].

ARTÍCULO 12º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Los sobres serán abiertos en el lugar, el día y hora fijados. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán requerir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciado el mismo no se admitirá interrupción alguna.

De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta labrada, la que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los interesados que deseen hacerlo.

Se verificará la existencia de los sobres N° 1 y N° 2, de todos los oferentes. Cumplido lo anterior los Sobres N° 2 serán sellados, lacrados y firmados por la O.C.C. y los oferentes, constando en el acta correspondiente y con posterioridad depositados en la Escribanía Municipal hasta la oportunidad prevista para la apertura o, si la apertura fuese inmediata, se guardarán provisoriamente en la misma oficina.

Los proponentes o sus representantes tendrán derecho a formular en el acto las observaciones que a su criterio sean procedentes al solo efecto de dejar constancia en el acta y realizar impugnaciones con razones fundadas.

El SOBRE N° 1 será abierto por orden de recepción de cada sobre o como lo indique la O.C.C., quien certificará la presentación de la documentación exigida y verificará si no existen causales de rechazo automáticas y elevarán la misma para el análisis correspondiente.

Con posterioridad al acto de apertura la O.C.C. se abocará al estudio de la documentación presentada a esta Licitación y podrá requerir de los oferentes toda información complementaria que considere necesaria para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La información solicitada deberá ser suministrada en el plazo que O.C.C. fijase.

La O.C.C. analizará la documentación presentada por los oferentes y verificará el cumplimiento de todos los requisitos requeridos, como así también estudiará la capacidad civil, técnica, económica y financiera para ejecutar los servicios o proveer los productos licitados, resolverá las impugnaciones presentadas y, en su caso, podrá efectuar una calificación con puntaje para cada Oferta, definiendo o no un orden de prelación para la apertura del Sobre N° 2.

ARTÍCULO 13º.- APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRE N° 1.

En el Acto de Apertura se procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y requeridos en el Sobre N° 1 - ANTECEDENTES y se procederá a verificar la coincidencia de la totalidad de los folios declarados. Se considera causal de rechazo, a criterio de la O.C.C, la falta de inscripción definitiva vigente o provisoria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta.

Si los requisitos faltantes respondieran a aspectos puramente formales, que no afecten precio, cantidad o calidad de la propuesta, a juicio exclusivo de LA O.C.C., ésta podrá solicitar al oferente su presentación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de notificación. El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo del Sobre N° 2 - PROPUESTA sin lugar a recurso alguno por parte del proponente. Las actuaciones rechazadas serán archivadas por la O.C.C..

La O.C.C. podrá requerir a los oferentes aclaraciones, documentos complementarios e información relacionada con los términos de su oferta, pudiendo a esos efectos prorrogar los plazos aquí establecidos

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



por el tiempo que fuese necesario para obtener la documentación e información suficiente que le permita formarse un criterio cierto y eficiente sobre la conveniencia de las ofertas.

La fecha, lugar y hora del Acto de Apertura del Sobre N° 2 - PROPUESTA se dará a conocer a los interesados, en el tiempo y forma que la Comisión Evaluadora determine, pudiendo fijarse en acto inmediato al de la apertura del Sobre N° 1.

ARTÍCULO 14º.- FALSEAMIENTO DE DATOS DE LA OFERTA.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o resolver el contrato por causa imputable al contratista. En este último caso también se perderá la garantía constituida.

ARTÍCULO 15º.-RASPADURAS, INTERLINEADOS Y ENMIENDAS.

Las raspaduras, interlineados y enmiendas, etc., que afecten a su escritura (letras o números) deberán ser salvadas en el mismo escrito de la oferta, con constancia expresa y firmada por el oferente.

ARTÍCULO 16º.-CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá por conocidas las condiciones del procedimiento de selección y características del objeto del contrato, por lo que no se podrá invocar duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables como justificación de errores en los que pudiere haberse incurrido al formular la oferta.

Queda a disposición de los oferentes la consulta a las dependencias municipales intervinientes o que consideren necesarias y útiles.

ARTÍCULO 17º.-VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Las ofertas que se formulen en el marco del presente se basarán en la propia evaluación e investigación de los oferentes. En dicho sentido, será responsabilidad de los interesados visitar e inspeccionar los objetivos y la infraestructura existente, así como los sitios en los cuales se ejecutará la prestación de los servicios inherentes a la presente contratación. A dichos efectos, los predios y locaciones estarán disponibles para ser exhibidos y visitados a los interesados en participar como OFERENTES.

ARTÍCULO 18º.- IUS VARIANDI

La Municipalidad designara un administrador del contrato a firmar, el que podrá disponer cambios cualitativos en las prestaciones los que en todos los casos deberán requerirse aumentando o disminuyendo las prestaciones, conforme a las necesidades de servicio, justificando debidamente los cambios solicitados.

ARTÍCULO 19º.-PRECALIFICACIÓN.

La Oficina Central de Contrataciones deberá analizar las ofertas y procederá en primera instancia a la precalificación y luego a la preadjudicación y/o adjudicación, a la oferta que resultare más conveniente a

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, idoneidad del Oferente y demás condiciones requeridas.

La precalificación definirá los oferentes que están en condición de continuar en el trámite licitatorio. La Oficina Central de Contrataciones, podrá determinar el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, o poner a todos los oferentes precalificados en las mismas condiciones para ser preadjudicados y sin prioridades de unos sobre otros.

La precalificación de licitantes u oferentes es un proceso previo al análisis de razonabilidad económica, técnica y jurídica del precio ofertado, que evalúa y analiza las condiciones y características particulares de los posibles participantes en el análisis de razonabilidad económica (Sobre N° 2).

La precalificación tiene por objeto evaluar a los eventuales licitantes, se atiende a sus condiciones técnicas y financieras, a su experiencia, y a otros factores que tendrán relevancia para determinar si podría ser un buen contratante con la administración.

El procedimiento de precalificación tiene por objeto y fin:

- i. Identificar interesados en ejecutar el Contrato y asegurar que dichos licitantes sean idóneos para ser adjudicatarios, puesto que no tiene sentido involucrar en el proceso a quienes no tengan claramente demostrada la capacidad técnica y financiera para suministrar una determinada provisión.
- ii. Evitar que ciertos interesados incurran en gastos considerables para continuar en el procedimiento de selección, si presentan falta de capacidad, antecedentes y condiciones satisfactorias.
- iii. Evitar que empresas en condiciones de ejecutar el Contrato en las condiciones que exige el interés público opten por no colaborar con la Municipalidad en las obras, servicios y/o provisión de bienes ante la posibilidad de competir con empresas que no reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas y que podrían resultar adjudicadas por presentar precios u ofertas económicas muy bajas, sustentadas en el incumplimiento de obligaciones fiscales en cualquier jurisdicción, carencia de infraestructura, maquinarias y/o instrumentos propios y aptos, precariedad laboral, incumplimientos posteriores de exigencias básicas en cuanto a plazos, calidad, cantidad, etc., lo cual provoca el desincentivo para las empresas con capacidad y autonomía.
- iv. Identificar casos posibles de colusión.
- v. Establecer y analizar las condiciones de índole jurídica, capacidad económica, financiera o técnica, experiencia u otros requerimientos y antecedentes que han de cumplir los licitantes para ser precalificados.
- vi. Elegir oferentes que tengan un respaldo técnico y financiero suficiente que les permita efectuar la contratación requerida en forma efectiva, duradera y eficiente.
- vii. Acreditar que los oferentes no están afectados por impedimentos legales o inhabilidades y verificar constitución de domicilio y representante.
- viii. Demostrar una solvencia económica y financiera que permita cumplir el contrato, confirmando que dicha solvencia estará disponible en el corto plazo. La capacidad económica financiera se relaciona con la

estabilidad comercial, por lo que se puede analizar el cumplimiento de condiciones materiales, como tener casa de comercio, fábrica o industria establecida en el país, la Provincia y/o la Ciudad de Salta (según sea el origen del oferente y las características del contrato), patente, informes comerciales, balances contables, etc.

ix. Evaluar la capacidad, experiencia y resultados obtenidos en trabajos similares - personal y equipo disponible - situación económica financiera - existencia de otras obligaciones que pueden competir con la ejecución de las obras o servicio que se prestará.

Algunos criterios para tener en cuenta en la precalificación son los siguientes:

- i. Capacidad técnica demostrada en obras o proveedurías de similar naturaleza y monto
- ii. Capacidad económica y financiera de la empresa; disponibilidades financieras de mediano y largo plazo.
- iii. Solvencia jurídica y societaria.

ARTÍCULO 20º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la O.C.C., en el plazo previsto en este pliego. La O.C.C. analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 21º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2

Una vez decidido cuáles serán los proponentes precalificados que continuarán en el procedimiento de selección, LA O.C.C. comunicará la fecha, lugar y hora de la apertura del Sobre N° 2 – PROPUESTA o, de haberse dispuesto que sea inmediatamente después de la apertura de los sobres N° 1, procederá a la correspondiente apertura de los sobres N° 2. La apertura de los SOBRES N° 2 se llevará a cabo, según el siguiente procedimiento:

- Se verificará la existencia de todos los Sobres que correspondan.
- Se verificará el correcto estado de cerramiento de los mismos.
- Se comunicará a los oferentes que no hubieren resultado precalificados de tal situación.
- Se abrirán los sobres de los oferentes seleccionados por orden de recepción labrándose un acta en la que se consignará los importes de cada oferta.
- Todos los presentes podrán suscribir el acta.



LA O.C.C. podrá prorrogar o suspender el acto de apertura toda vez que lo considere conveniente y se reserva el derecho de rechazar las propuestas por ser inconvenientes a los intereses municipales conforme a las normas legales vigentes. Igualmente rechazará toda oferta en la cual se compruebe que una misma persona jurídica o física aparezca en 2 (dos) o más ofertas, o que existan acuerdos entre 2 (dos) o más oferentes. Quienes resultaren inculpados, perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de las sanciones correspondientes. LA O.C.C. podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo.

ARTÍCULO 22º.- PREADJUDICACIÓN.

Abierto el Sobre N° 2, se adjudicará o pre-adjudicará (según sea la voluntad de la O.C.C.) a la propuesta que se considere más conveniente, de acuerdo con la finalidad y lo exigido en el presente Pliego.

La concurrencia o precalificación de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite del procedimiento si, a juicio de LA O.C.C., el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la propuesta.

LA O.C.C. deberá examinar y, si lo considera necesario, expedirse sobre la realidad económica y financiera del precio de cada oferta, debiendo desestimar toda oferta que represente un precio vil.

ARTÍCULO 23º.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por la Oficina Central de Contrataciones. Hasta la adjudicación podrán dejarse sin efecto los procedimientos y actuaciones e incluso el proceso de contratación en cualquiera de sus instancias, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados, salvo la devolución de la garantía de la oferta.

Cuando la adjudicación recaiga en la oferta preadjudicada, podrá fundarse la adjudicación adhiriendo y eventualmente ampliando las razones que motivaron tal decisión. Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta tal decisión.

La Adjudicación se comunicará a los interesados dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la firma del Contrato o con la entrega de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 24º.- RECHAZO DE LA OFERTA

La Municipalidad podrá declarar desierta o fracasada la Contratación a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-

En caso de igualdad de ofertas, podrá invitarse a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles.

ARTÍCULO 25º.- DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS.

Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas los oferentes tienen derecho a solicitar la devolución de la Garantía de la oferta. Asimismo, LA O.C.C. podrá disponer, a solicitud de los oferentes o de oficio, la devolución del mismo cuando medie adjudicación antes del plazo mencionado o en los supuestos de ser dejada sin efecto el procedimiento declararse desierta o fracasada.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



ARTÍCULO 26º.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Ejecución del Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del monto adjudicado. Esta garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución. Cumplido este requisito, se procederá a la firma del contrato u Orden de Compra. Se exigirá lo mismo en caso de otorgarse la prórroga del contrato.

La garantía será reintegrada una vez realizada el Acta de Recepción Definitiva (Obras) o Constancias de Entrega Total de los Bienes o Servicios, siempre y cuando el Contratista haya cumplido el ciento por ciento de las obligaciones emergentes del Contrato.

ARTÍCULO 27º.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato u orden de compra se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del instrumento legal de adjudicación, el que se basará en los pliegos licitatorios, circulares aclaratorias y la propuesta. Vencido dicho plazo, el adjudicatario que no hubiere recibido la notificación correspondiente podrá exigir la firma del contrato en forma personal o por medio fehaciente. En el caso de que el adjudicatario haya sido debidamente notificado y no concurriere a constituir la garantía de ejecución y/o a firmar el contrato en el plazo antes mencionado, podrá dejarse sin efecto la adjudicación correspondiente, perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta constituida.

ARTÍCULO 28º.- DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO

La Municipalidad de la Ciudad de Salta fija su domicilio en calle Av. Paraguay 1240 – Centro Cívico Municipal - de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, Provincia de Salta y constituye domicilio electrónico en occ@municipalidadesalta.gob.ar

A los fines de la presentación de la propuesta y consultas, bastará con la constitución de domicilio especial en la Ciudad de Salta. En caso de que el oferente resultare adjudicatario deberá constituir un domicilio en la ciudad de Salta, en el que deberá realizarse todas las operaciones de administración, contabilidad y prestación técnica del servicio y donde deberán obrar todas las constancias de tipo tributario, jurídico, societario y técnico, referida a los servicios contratados.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio y serán válidas las notificaciones y actuaciones que allí se realicen.

ARTÍCULO 29º.- NOTIFICACIONES.

Las circulares aclaratorias, la fecha, lugar y hora del Acto de Apertura de los sobres, así como todos los actos preparatorios, de mero trámite y definitivos emitidos por la O.C.C. se considerarán notificados por Mesa de Entradas de la misma y a partir del día siguiente al día en que fuesen puestos a disposición de los interesados (además serán remitidos al correo electrónico que los mismos constituyan a ese fin). Es obligación de los interesados al realizar consultas y de los oferentes en general constituir un domicilio electrónico en su primer presentación o, en su caso, en el sobre N° 1 de la Oferta, aceptando los mismos, con la mera constitución, que todos los actos del procedimiento le sean notificados válidamente en ese domicilio electrónico, corriendo los plazos a partir del día siguiente al día en que hubiese sido remitido el

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



mail o correo electrónico. Con la adquisición del Pliego los adquirentes, oferentes, precalificados, preadjudicatarios, adjudicatario y contratista prestan conformidad con dicho modo de notificación. Sin perjuicio de ello, sus representantes legales deberán concurrir diariamente a la O.C.C., sita en Av. Paraguay 1240, Salón 1, a los efectos de presentar notas o escritos y notificarse de los proveídos, notas, notificaciones y actos en general, de forma y de fondo, que hubiesen sido emitidos.

ARTÍCULO 30º.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTÍCULO 31º.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, salvo que en este pliego se especifique expresamente lo contrario, particularmente los términos referidos a días se computarán por días hábiles administrativos cuando se trate de plazos atinentes a procedimientos administrativos.

ARTÍCULO 32º.- VARIACIÓN DEL OBJETO

LA MUNICIPALIDAD DE SALTA podrá solicitar al contratista variaciones en el objeto del contrato, siempre que no implique mayor costo o erogación. En este caso podrá compensarse un mayor costo con la disminución de otros ítems. Ello, sin perjuicio de las potestades de variación cuantitativas y cualitativas establecidas en la normativa de contrataciones vigente.

ARTÍCULO 33º.- JURISDICCIÓN.

El contratista, con carácter previo a la promoción de cualquier instancia judicial deberá agotar la vía administrativa ante LA AUTORIDAD CONTRATANTE. El contratista deberá recurrir a instancias judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativo de la ciudad de Salta, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Datos de la Contratación

Expediente. N° **1483-SG-2022**

Presupuesto Oficial: \$ 756.724.800,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100).

Pliego de Licitación Pública: N° **07/22**

Convocada para la **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA POR UN LAPSO DE 24(VEINTICUATRO) MESES”**

Datos de la empresa

N° de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Domicilio electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

N° de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

“En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley N° 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real”.-

Salta, ____ de _____ de 2.022.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



ANEXO III

LISTADO ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE SALTA A CUBRIR POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

NRO. ESTAB	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PISO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD DE PERSONAL (APROX.)	SUPERFICIE APROXIMADA (m2)	Puestos A CUBRIR	HORAS A CUMPLIR POR DÍA	HORARIOS	HORAS DIURNAS MENSUALES	HORAS NOCTURNAS MENSUALES
1	CENTRO CIVICO MUNICIPAL (TAF-DD-TEATRO CUBO - CCM)	Bº VIALIDAD NACIONAL - AV. PARAGUAY Nº 1240	PB-PA	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	1509	2700	25	7 Puestos x 24hs L.a D. 15 Puestos X 12hs L. a V. 2 Puestos X 14hs L. a V. 1 Puesto X 15hs L. a V.	7 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 14 P. L. a V.: de 07:00 a 19:00 1 P. L. a V.: de 08:00 a 20:00 2 P. L. a V.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 21:00 1 P. L. a V.: de 06:00 a 14:00, de 14:00 a 21:00	8056	1890
2	MOVILIDAD CIUDADANA	Bº CENTRO - SANTA FE Nº 545	PB	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	310	800	3	2 Puestos X 24hs L. a D. 1 Puesto X 15hs L. a D.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 1 P. L. a D.: de 06:00 a 21:00	1350	540



3	MOVILIDAD CIUDADANA	Bº EL JARDIN - ARTIGAS Nº 451	PB	DEPOSITO - EXAMEN PRACTICAS - OFICINAS	65	3000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
4	MOVILIDAD CIUDADANA	HIPER LIBERTAD - OFICINAS	PB	ADMINISTRATIVAS - OFICINAS	14	50	1	1 Puesto X 12hs L. a D.	1 P. L. a D.: de 08:00 a 20:00	360	0
5	CASONA DE CASTAÑARES - SEC. TURISMO Y CULTURA	Bº 15 DE FEBRERO - AV. HUSSEIN S/N	PB	CULTURAL - SALAS DE EXPOSICIÓN - OFICINAS ADMINISTRATIVAS	11	5000	2	1 Puesto X 24hs L. a D. 1 Puesto X 12hs L. a S.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 1 P. L. a S.: de 08:00 a 20:00	762	270
6	TRANSPORTE PUBLICO IMPROPIO	Bº TRES CERRITOS - LOS ACERES Nº 1	PB	ADMINISTRATIVAS - OFICINAS	8	500	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
7	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	Bº MUNICIPAL - ANSELMO ROJO Nº 41	PB	DEPOSITO - OFICINAS	234	1400	2	1 Puesto X 24hs L. a D. 1 Puesto X 12hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 1 P. L. a D.: de 08:00 a 20:00	810	270
8	PLANTA HORMIGONERA	Bº EL JARDIN - AV. ARTIGAS Nº 380	PB-PA	PLANTA - TALLERES - DEPOSITOS - LABORATORIO DE SUELOS.	280	3000	3	3 Puestos X 24hs L. a D.	3 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	1350	810

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



9	PLANTA ASFALTICA	PARQUE INDUSTRIAL - CALLE N° S/N	PB	DEPOSITO - LOGISTICA	16	14000	2	2 Puestos X 24hs L. a D.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	900	540
10	BIENESTAR ANIMAL	B° CENTRO - LAVALLE N° 530	PB	HOSPITAL VETERINARIO - OFICINAS	36	300	2	1 Puesto X 24hs L. a D. 1 Puesto X 12hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 1 P. L. a D.: de 08:00 a 20:00	810	270
11	CENTRO DE ADOPCIÓN "NICOLAS MANCILLA"	B° LA RURAL - AV. GATO Y MANCHA S/N	PB	CANILES - OFICINAS - QUIROFANO VETERINARIO	13	10000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
12	ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	B° CENTRO - BUENOS AIRES N° 930	PB-PP-SP	ALBERGUE	2	1000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
13	NATATORIO "JUAN D. PERON"	B° CAMPO CASEROS - AYACUCHO N° 76	PB	DEPORTIVAS Y CULTURALES	18	4500	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
14	COMPLEJO DEPORTIVO "NICOLÁS VITALE"	B° EL TRIBUNO - LA RAZON S/N - LA OPINIÓN S/N	PB	DEPORTIVAS Y CULTURALES	25	10000	2	2 Puestos X 24hs L. a D.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	900	540
15	BALNEARIO "CARLOS XAMENA"	B° CASINO - AV. DEL LIBANO N° 1100	PB	DEPORTIVAS Y CULTURALES	37	20000	4	4 Puestos X 24hs L. a D.	4 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	1800	1080



16	SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO - PROTECCIÓN CIUDADANA	Vº CRISTINA - CORRIENTES Nº 1367	PB	OFICINAS - LOGISTICA - DEPOSITO	83	500	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
17	PANADERIA SOCIAL	Vª CRISTINA - Cnel. Vidt esq. Gral. Paz	PB	COCINA - OFICINAS - LOGISTICA	4	500	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
18	NIDO I -GAUCHITO GIL	Bº SOLIDARIDAD - Av. Santos Discepolo S/N	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	7	3000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
19	NIDO II	Bº BICENTENARIO - Calle S/Nº - S/Nº	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	5	3000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
20	CIC - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Julio Cesar Armella"	Vª ASUNCION - MZA. 282- LOTE 3	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	14	4000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
21	CIC - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Cabo Luis Guillermo Sevilla"	Bº LIMACHE - DR. DEMETRO HERRERA Nº 21	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	13	4000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
22	CIC - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO " José Mariano Cavolo Gallo"	Bº SANTA CECILIA - MARTIN FIERRO S/N	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	16	4000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270



23	CIC - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Dr. Pablo Mesples"	Bº CONSTITUCION - EL COMERCIO S/N	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	12	4000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
24	CIC - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Carlos Xamena"	Bº SOLIDARIDAD - Fortín Angastaco S/N esquina Fortín Juan Cedolini	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	11	4000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
25	CIC - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Ntra. Sra. Del Carmen"	Bº UNION - AV. ARMADA ARGENTINA esq. MIRAU JOSÉ	PB	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	20	4000	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
26	DIAT - DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL	Bº SAN BENITO - Manzana 319 C, Nº 20 (Calle Discepolo esq. Calle Mors)	PB-PA	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - MICROCINE - SALA DE MUSICA - DEPOSITO	13	900	3	2 Puestos X 24hs L. a D. 1 Puesto X 12hs L. a V.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 1 P. L. a V.: de 08:00 a 20:00	1164	540
27	CASA MOLDES - SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	Bº CENTRO - CASEROS Nº 711	PB-PA	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	41	200	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
28	CENTRO CULTURAL SALUZZI (ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - SALON BICENTENARIO - BANDA DE MUSICA)	Bº MUNICIPAL - AV. INDEPENDENCIA Nº 918	PB-PA	SALONES DE USOS MULTIPLES - AULAS - OFICINAS - DEPOSITO	124	7500	3	3 Puestos X 24hs L. a D.	3 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	1350	810

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



29	CEMENTERIO "SANTA CRUZ"	Vª LAS ROSAS - Tte. Richieri esq. Talavera	PB	OFICINAS - CAPILLA - EDIFICIOS COVACHAS	54	18000	6	6 Puestos X 24hs L. a D.	6 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	2700	1620
30	CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	Bº EL JARDIN - AV. ARTIGAS Nº 448	PB	OFICINAS - CAPILLA - EDIFICIOS COVACHAS	43	3500	3	3 Puestos X 24hs L. a D.	3 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	1350	810
31	MUSEO DE LA CIUDAD - CASA HERNANDEZ	Bº CENTRO - FLORIDA Nº 97	PB-PA	CULTURAL - SALAS DE EXPOSICIÓN - OFICINAS	12	300	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
32	VIVERO MUNICIPAL I	Bº LA RURAL - AV. GATO Y MANCHA S/N	PB	VIVERO - DEPOSITO - LOGISTICA	10	-	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
33	VIVERO MUNICIPAL II	CERRILLOS - PALO MARCADO Km.	PB	VIVERO - DEPOSITO - LOGISTICA	2	-	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
34	DELEGACIÓN MUNICIPAL	SAN LUIS - RUTA Nº 51- Km.	PB	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	8	180	1	1 Puesto X 12hs L. a V.	1 p. de L.a V.: de 08:00 a 20:00	264	0
35	ARMSA - SUBSECRETARÍA CONTROL COMERCIAL	Bº CENTRO - 25 DE MAYO Nº 872	PB-PP-SP-TP-CP	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	297	1700	2	1 Puesto X 24hs L. a D. 1 Puesto X 12hs L. a V.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00 1 P. L. a V.: de 08:00 a 20:00	714	270



36	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	Bº CENTRO - ALVARADO Nº 735	PB	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	167	400	2	2 Puestos X 24hs L. a D.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	900	540
37	MUNICIPALIDAD DIGITAL	AV. SAN MARTÍN ESQ. BUENOS AIRES	PB	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	1	70	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
38	PARQUE SAN MARTIN - SECTOR CERRADO - BAÑOS	Bº CENTRO AV. SAN MARTIN ENTRE AV. IRIGOYEN Y SANTA FE	PB	ESPACIO VERDE - SANITARIAS RECREACIÓN	2	-	2	2 Puestos X 24hs L. a D.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	900	540
39	TRIBUNAL DE CUENTAS	Bº CENTRO - MITRE Nº 274	-	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	56	180	1	1 Puesto X 10hs L. a V.	1 P. L. a V.: de 07:00 a 17:00	220	0
40	PROGRAMA DE GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES - EX COOP ASIST.	Bº CENTRO - BUENOS AIRES Nº 693	-	ADMINISTRATIVA S - OFICINAS	27	80	1	1 Puesto X 24hs L. a D.	1 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	450	270
41	DEPÓSITO MUNICIPAL	PQUE. INDUSTRIAL AV. DURAÑONA S/Nº	PB	LOGISTICA - ADMINISTRATIVA S	2	1000	2	2 Puestos X 24hs L. a D.	2 p. de L.a D.: de 07:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00, de 23 a 07:00	900	540
TOTALES MENSUALES							92	-		37010	17550



				TOTAL HORAS EN UN MES (30 DIAS)	TOTAL HORAS EN 24 MESES
NOTA:	HORAS DIURNAS MENSUALES	06:00 A 21:00	SON 15 HRS DIARIAS	37.010	888.240
	HORAS NOCTURNAS MENSUALES	21:00 A 06:00	SON 09 HRS DIARIAS	17.550	421.200
NOTA:	ACLARACION DE LOS DIAS DEL MES (30 DÍAS)				
DÍAS DE LUNES A DOMINGO EN EL MES SE CUENTAN 30 DÍAS					
DÍAS DE LUNES A SABADO EN EL MES SE CUENTAN 26 DÍAS					
DÍAS LUNES A VIERNES EN EL MES SE CUENTAN 22 DÍAS					
DÍAS SABADOS EN EL MES SE CUENTAN 04 DÍAS					
DÍAS DOMINGOS EN EL MES SE CUENTAN 04 DÍAS					
DIAS FERIADOS SE CUBREN LOS OBJETIVOS COMO DOMINGO					